



D^a. MARTA PARRA SAINZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN.

CERTIFICO: QUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO 2022 ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:

“PUNTO 7.1 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR-RESTAURANTE DE LA ANTIGUA CASETA MUNICIPAL DE VILLAMARTIN.(EXPTE. 2776/2021).

Sustanciado por la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de contratación para la adjudicación mediante concesión demanial del uso privativo del bar restaurante de la antigua Caseta Municipal situado en la Avda de la Feria y examinados los distintos informes emitidos por la Secretaría General de fecha 18/02/202, por los Servicios Técnicos Municipales de 28 de enero de 2021 en relación a la valoración del bien inmueble objeto de concesión y de fiscalización de la Intervención Municipal de 17 de febrero de 2022 , así como demás documentación obrante en el expediente; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consta también en el expediente informe de inspección del estado en que se encuentra actualmente el bien inmueble objeto de concesión. Así como el informe de la tesorería , en relación con la liquidación del contrato, indicando que el anterior adjudicatario se encuentra al corriente en cuanto al pago del precio del contrato.

Considerando la delegación de competencias efectuadas por el Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución de 18 de Junio de 2019, Número 550 publicada en el BOP nº159 de fecha 21 de Agosto de 2019, por unanimidad de los miembros presentes (6), acuerdan:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación patrimonial para la adjudicación del uso privativo del Servicio de hostelería sin música de la Antigua Caseta Municipal situada en la Avda. de la Feria , mediante una concesión demanial de conformidad con lo previsto en el artº 96.2 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y los arts º 29 y 30 del la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 58.2 del Decreto 18/2016 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas, mediante procedimiento abierto y concurso (varios criterios de adjudicación).

SEGUNDO.- APROBAR el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que han de regir en el procedimiento para otorgar la citada concesión por un canon mínimo anual de 8.472 euros €+ 1779,12 IVA, siendo un total de 10.251,12 euros IVA incluido mejorables al alza, y un plazo de concesión de DIEZ AÑOS, sin posibilidad de prórroga

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, indicando que el plazo de presentación de instancias es de 15 días naturales a contar desde el siguiente en que se publique en el perfil de contratante de la JGL





CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación y toda la documentación del expediente en el Perfil del Contratante de la JGL, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.-

QUINTO.- Designar a los Miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil de Contratante:

— Juan Luis Morales Gallardo, Presidente de la Mesa (Alcalde) sustituto el Concejal en que delegue.

— Marta Parra Sainz, Vocal (Secretaria General de la Corporación), y como sustituto, Jose María Gutiérrez López, funcionario del Ayuntamiento

— Jesús Pérez Chacón, Vocal (Interventor de la Corporación) y sustituta M.ª Carmen Álvarez Chacón, Tesorera del Ayuntamiento

— Rosa María Sánchez Sánchez, Vocal (Arquitecta Municipal).

— Carlos Vega González, que actuará como Secretario de la Mesa, Dolores Carrero Morilla, funcionaria del Departamento de Secretaria”.

Y para que conste y surta efectos oportunos, con la salvedad y reserva a la que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, 28 de Noviembre, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Villamartín. (Documento firmado electrónicamente).

El Alcalde.

La Secretaria General,

